

INVITACIÓN A OFERTAR PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES
LINEA CRÉDITO COLOCADOS A TRAVÉS DEL CANAL E-CREDIT



Adenda No. 1

Señores
ASEGURADORAS
Ciudad

Se informa la modificación al Slip de cotización de la invitación a cotizar seguro de vida grupo deudores, la cual tiene por objeto:

“OBJETO DE LA INVITACIÓN:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo I del Título II del Decreto 2555 de 2010 y en especial a lo establecido en el artículo 2.36.2.1.1, la presente invitación tiene como objetivo la contratación de una póliza de seguro de vida grupo deudores relacionada con créditos diferentes a aquellos asociados a garantías hipotecarias y leasing habitacional, con base en lo cual FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (en adelante FINANCIERA JURISCOOP) convoca a las Compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a presentar oferta para la contratación de la póliza de vida grupo deudores – línea créditos de consumo ofrecidos a través del Canal E-Credit, en la que FINANCIERA JURISCOOP actuará en calidad de Tomador por cuenta de sus deudores.

En los siguientes términos:

1. Se modifican los Requisitos para el pago de Indemnizaciones en caso de muerte los cuales quedarán de la siguiente manera:

“En caso de Muerte:

Fotocopia simple del Registro Civil de Defunción.

*La consecución de la historia clínica como documento para análisis de reclamación, estará a cargo de la aseguradora, documento que no se podrá exigir al tomador ni a los beneficiarios, incluida la Financiera Juriscoop.

Para los casos de muerte presunta por desaparecimiento o desaparición forzada (secuestro), el Financiera Juriscoop tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 1145 del Código de Comercio.

Atentamente,

Financiera Juriscoop S.A.

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2025